

**RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024 EN TODOS LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA PROVINCIA, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula en Andalucía, el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial, emitió la Resolución de 31 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar 2023/2024 en todos los centros docentes públicos y privados de la provincia, a excepción de los universitarios.

El 11 de julio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios. Este Decreto-Ley en su disposición final primera, establece una serie de modificaciones del ya citado Decreto 301/2009, por lo que se hace necesario modificar la Resolución de 31 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar 2023/2024 en todos los centros docentes públicos y privados de la provincia, a excepción de los universitarios, para adaptarla a los cambios normativos producidos.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial en Málaga, en virtud de las competencias atribuidas, procede a modificar la citada Resolución de 31 de mayo de 2023, en los términos siguientes:

**PRIMERO:** En el punto b) del apartado 3 de la referida Resolución, en su página 2, donde dice que “El segundo curso de bachillerato terminará el día 31 de mayo de 2024.”, se modifica por:

“El segundo curso de bachillerato terminará el día 24 de mayo de 2024.”

**SEGUNDO:** En el punto e) del apartado 3 de la referida Resolución, en su página 2, donde dice que “En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta el último día lectivo de dicho mes, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:”, se modifica por:

Avenida de la Aurora, 47. Edificio Servicios Múltiples.  
 29071 Málaga

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	07/09/2023 09:34:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eH4T9HS8W9CCSNEYL9P3L7SGPD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





“En el segundo curso de bachillerato, los centros docentes, a partir del día 27 de mayo y hasta el día 22 de junio de 2024, continuarán su actividad lectiva en esta enseñanza, organizando las siguientes actividades.”

**TERCERO:** En el punto f) del apartado 3 de la referida Resolución, en su página 2, referido a la sesión de evaluación ordinaria, donde dice que “Para el alumnado que curse segundo de bachillerato no será anterior al 31 de mayo.”, se modifica por:

“Para el alumnado de segundo de bachillerato no será anterior al 24 de mayo de 2024.”

**CUARTO:** En el punto g) del apartado 3 de la referida Resolución, en su página 2, referida a la evaluación extraordinaria, donde dice que “Asimismo, la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para aquel alumnado que curse segundo de bachillerato no será anterior al último día lectivo de junio de 2024.”, se modifica por:

“Asimismo, la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para aquel alumnado que curse segundo de bachillerato no será anterior al día 15 de junio de 2024.”

**QUINTO:** En el punto d) del apartado 7 de la referida Resolución, en su página 5, donde dice “En el segundo curso de bachillerato para personas adultas, la finalización del régimen ordinario de clase será el día 31 de mayo de 2024. A partir del 1 de junio, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en la forma que se establece en el artículo 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes.”, se modifica por:

“En el segundo curso de bachillerato para personas adultas, la finalización del régimen ordinario de clase será el día 24 de mayo de 2024. A partir del 27 de mayo, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en la forma que se establece en el artículo 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios.”

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó esta resolución o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	07/09/2023 09:34:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eH4T9HS8W9CCSNEYL9P3L7SGPD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	